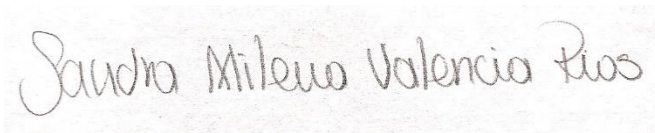


2015-094

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 29 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que el término del traslado de la reliquidación del crédito presentada en este proceso, venció el día de ayer. Se fijó en lista el pasado 23 de noviembre, los tres días transcurrieron el 24, 25 y 28 de noviembre, sin que se haya formulado objeción alguna. El aviso estuvo fijado por el término de ley.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2097

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **CAROLINA VALENCIA AGUDELO**, en contra de **CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** y no habiendo sido objetada la reliquidación presentada se le imparte aprobación.

Se dispone la entrega a la demandante del dinero que esté consignado a órdenes del despacho, o que llegue a estarlo,

hasta el pago total de la obligación cobrada (artículo 447
ibídem).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.
2015-094

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cd1de8127452d6e48546a26b683354414f56e3bc3df5c7c20bf9b206c0dced**
Documento generado en 01/12/2022 01:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>